APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGARMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD FREIRINA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23/2013 III /REG

COPIAPO, 29 DE ENERO DE 2013.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 652/SG de 31 de diciembre de 2012, Resolución Nº 118/SG de fecha 15 de abril de 2010; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de Diciembre de 2012, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer, y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2º Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

3° Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del área Mujer, Trabajo y Participación.

4° Que, durante el año 2012 el programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, en la comuna de Freirina fue ejecutado por su Municipio de acuerdo a las orientaciones técnicas entregadas por el SERNAM.

5° Que, la Ilustre Municipalidad de Freirina ejecutará durante el año 2013, el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de acuerdo al proyecto comunal entregado por el Municipio y elaborado conforme a las orientaciones técnicas entregadas por SERNAM, documento que fue aprobado por la Dirección Regional de Atacama. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** para la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

En Copiapó 31 de diciembre de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora doña **María A. Teresa Cañas Precht,** cédula de identidad N° C.I. N° 9.310.115-4, ambos con domicilio en Colipí N° 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Freirina** en adelante "la Municipalidad" ó "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.600-k, representada por su Alcalde don **César Orellana Orellana**, C.I. N° 15.029.255-7, ambos con domicilio en calle Templo S/N Edificio Los Portales, comuna de Freirina, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

La Municipalidad "es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa" o "PMTJH"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución. Durante el 2012 el programa se ejecuto en municipios presentes en las 15 regiones del país, siendo la Municipalidad de Freirina una de estas instituciones.

El programa tiene como objetivo general, contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484.Para el logro de este objetivo, se habilitará laboralmente con perspectiva de género a las mujeres a través de un proceso reflexivo y participativo en el que se funden elementos internos de auto-diagnóstico (intereses, necesidades, expectativas), características personales objetivas (escolaridad, capacitaciones, etc.), elementos externos (mercado local), y articulación de oferta disponible.

Se construirá con cada una de las participantes, una trayectoria o itinerario personalizado, de prestaciones y acciones diseñadas para aumentar las posibilidades de inserción laboral.

Se coordinara y gestionaran acciones con instituciones públicas y privadas, para la entrega de prestaciones orientadas al desarrollo de capacidades y habilidades de las mujeres participantes, que les permitan insertarse en mejores condiciones al mercado laboral.

Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora Jefa de Hogar
Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar. Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario (mujer económicamente activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa distinto a ella, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo).

Mujer Trabajadora no Jefa de Hogar
Se entiende por mujer trabajadora no jefa de hogar a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos, o necesita generar ingresos. No es la que hace el mayor aporte económico, sin embargo aporta o tiene la necesidad de aportar económicamente al hogar. En esta categoría no se incluye a las jefas de núcleo, responsables de su grupo familiar.



Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

Para estos efectos, la Municipalidad presentó un Proyecto para La Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2013, conforme lo establecido en el las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, aprobado por la Dirección Regional SERNAM[1].

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2013 y otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución de dicho Programa, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM, Dirección Regional de Atacama de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2013, diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM, instrumento que forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, el cual fue aprobado por SERNAM y que forma parte integrante del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, la Municipalidad deberá por su parte generar al menos dos instrumentos concretos (convenios) con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que signifiquen potenciar la ejecución del programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes[2]:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- **Habilitación Laboral:** Los Talleres de Habilitación Laboral son el punto de partida de la participación en el programa y constituyen la fase previa a los demás componentes. Son de carácter obligatorio para todas las participantes. Tienen el objetivo de entregar habilitación y formación tanto para el trabajo dependiente como para el desarrollo de proyectos laborales independientes; desarrollar capacidades que les permitan conseguir,

[1] Los documentos Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y formato Proyecto comunal 2013, son entregados por SERNAM regional.

[2] Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

mantener y/o mejorar un trabajo o emprendimiento, a través del conocimiento y el óptimo uso de las redes de apoyo existentes; potenciar y/o desarrollar competencias de liderazgo en las mujeres participantes, que les permita tener mejores herramientas para un buen desempeño en el ámbito del trabajo.

- **Capacitación:** El objetivo de este componente es que las mujeres adquieran y/o refuercen competencias laborales para mejorar la empleabilidad. Se genera a través de acciones en coordinación con SENCE y otros organismos públicos y privados, para facilitar el acceso de las trabajadoras y emprendedoras a cursos de capacitación. Éstos se definen en función de las capacidades, experiencias previas de la mujer, de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y a la oferta de cursos disponibles.
 Algunos instrumentos de posible acceso son:
 - Becas de capacitación en oficio Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de SENCE
 - Franquicia Tributaria
 - Bonos individuales de capacitación e intermediación laboral SENCE.
 - Programas especiales de capacitación para jóvenes, para personas mayores de 40 años, entre otros.

 Para mejorar la oferta de capacitación, se espera que los municipios, como entidades ejecutoras, gestionen otras acciones necesarias a nivel local para aumentar coberturas de capacitación e inserción laboral (Gestiones con universidades, ONG, fundaciones, etc.). Esta oferta deberá ser pertinente a los diagnósticos laborales locales.

- **Apoyo al Emprendimiento:** El objetivo de este componente es entregar apoyo técnico para que las mujeres de perfil independiente (y que lo deseen), puedan postular sus proyectos de emprendimiento a fuentes de financiamiento, y/o capacitaciones que fortalezcan sus negocios. Estas fuentes pueden ser municipales, de organismos públicos y/o privados.

 Dentro de los apoyos:

 - Se orientará en los procesos de postulación a fondos concursables disponibles (Capitales Semilla) de instituciones públicas y/o privadas.
 - Derivación a talleres y cursos de formación, como:
 - Programa de Asesoría en fomento productivo.
 - Capacitación en administración, contabilidad, finanzas, marketing, etc.
 - Se gestionará acceso preferente a instrumentos de apoyo financiero de FOSIS:
 - Yo Emprendo Semilla
 - Yo Emprendo I
 - Yo Emprendo II
 - Se orientara el acceso a créditos y endeudamiento responsable, que vaya directamente al financiamiento del negocio.
 - Para negocios más desarrollados, se intencionarán coordinaciones con instituciones públicas, y/o privadas, para:
 - Establecer Convenios con Incubadoras de Negocios.
 - Gestionar la participación de las mujeres en ferias de productos, tecnológicas y de negocios.

ABOGADA
Región de Atacama
CONTROL Legal

- Acceder a diferentes instrumentos del Estado: INDAP, SERCOTEC, SERNAPESCA, CONADI, CORFO, etc.
- Programas de "Mentorías Empresariales".
- Asesoría para procesos exportadores, entre otros.

Para mejorar la oferta de apoyo al emprendimiento, se espera que los municipios, como entidades ejecutoras, gestionen otras acciones necesarias a nivel local para aumentar coberturas (Gestiones con universidades, ONG, fundaciones, etc.). Esta oferta deberá ser pertinente a los diagnósticos laborales locales. Además deberán destinar recursos de los proyectos comunales para ejecutar un Capital Semilla.

- **Nivelación de Estudios:** Tiene el objetivo de disminuir una importante brecha que enfrentan las mujeres para insertarse al mundo laboral.
 Permite completar la Educación básica y/o media de acuerdo a disponibilidad horaria y ritmo de aprendizaje de las participantes del programa.
 La provisión de este componente se entrega a partir de la coordinación permanente con MINEDUC y las respectivas Secretarías regionales de Educación (SECREDUC), para garantizar el acceso de las mujeres a nivelación de estudios básicos y/o medios, a través de las diversas modalidades disponibles tanto públicas como privadas.

- **Alfabetización Digital:** El objetivo es entregar una herramienta que permita a las participantes optar a mejores trabajos y desarrollar mejor sus propios negocios a través de un aprendizaje que permite a las mujeres participantes iniciar o ampliar sus conocimientos y desarrollar habilidades en el ámbito de la tecnología.
 Este componente se entrega a partir de la coordinación con DIBAM y otras entidades públicas o privadas para brindar acceso a Programas de Alfabetización Digital.
 En el caso de DIBAM, se coordinará el acceso a Alfabetización Básica y Alfabetización Digital Avanzada (MS Office e Internet).

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM, lo que nunca podrá afectar el aporte mínimo que debe efectuar la entidad ejecutora, conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que forman parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Focalización Territorial

La Municipalidad deberá cumplir estrictamente con los objetivos señalados en Las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, para el año 2013, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Freirina en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en dichas orientaciones y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la Municipalidad y Aprobado por Sernam.

QUINTO: Modificaciones

Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora

REFRENDADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

Regional. Estas eventuales modificaciones al presente convenio deberán ser sancionadas por una Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM.
Con todo y de acuerdo a lo establecido, en el las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, los ejecutores podrán modificar por una vez el 10% de los recursos asignados en la forma y condiciones establecidas en este documento, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional, adjuntando el nuevo flujo de caja del proyecto.
Respecto a aquellos montos superiores a los descritos, se deberá realizar modificación de convenio, igual procedimiento será aplicable en caso de incrementos de presupuesto o modificaciones al proyecto, todos ellos serán sancionados por la Resolución Exenta respectiva.

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$7.275.000.-** (siete millones doscientos setenta y cinco mil treinta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.275.000.-**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Municipalidad en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio , previa Aprobación por parte de Sernam Dirección Regional de Atacama del Proyecto para la Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2013, elaborado por la Municipalidad conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. Respecto de la administración y gestión.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bimensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Freirina e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Freirina revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un periodo de prueba de tres meses.

VISADA
División Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

6. Procurar instancias a nivel nacional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que la Municipalidad promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales. Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través del las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SÉPTIMO: Compromisos de la Municipalidad.

A. Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución 2013.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$4.258.515**.- (cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos quince pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$176.976.-**	**$621.000.-**
30	Gastos en Administración	**$200.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.110.539.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.000.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$3.637.515.-**	**$621.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

Estos deben ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento, sin perjuicio, de lo establecido en el las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.
El aporte total de la Municipalidad (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

En el caso de la Municipalidad y sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional correspondiente por medio de resolución fundada, estará facultada a rebajar hasta el 30% el porcentaje de aporte en dinero de la Municipalidad, fijando como única causal que dicho Municipio se encuentre dentro del 10% más pobre del País, en relación a su ingreso y población, o se fundamente en un caso fortuito o fuerza mayor, esto, previa conformidad de la Unidad Técnica de SERNAM.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido y que se encuentra detallado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que forma parte integrante del presente convenio. De esta manera, el equipo lo integrará un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral, y un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere. Los /as profesionales que ocupen el cargo de coordinadoras/es contarán con un sueldo líquido recomendado de $650.000.- Y Los /as profesionales que ocupen el cargo de encargadas/os Laborales contarán con un sueldo líquido recomendado de $600.000.-

Cabe destacar, que el cargo de Coordinador/a comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que la contratación sea en calidad de contrata.

Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o cooperación con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

Teniendo presente lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de la realización de las tareas objeto del presente convenio por su cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine a la implementación de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor, durante la ejecución del convenio, tendrá la obligación de

Aprueba
Dirección Regional
Programa Mujer Trabajadora
y Jefa de Hogar
CONTRALORÍA

asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "*fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección*", el Ejecutor, **dentro del ámbito de sus atribuciones**, se compromete a respetar el descanso maternal de pre y post natal del personal que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio e incentivar la cotización individual, del mismo, conforme a lo establecido por la Ley 20.255 y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este Convenio. No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros que implique el Convenio.

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas correspondientes, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la anuencia de la Dirección Regional del SERNAM.

En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días, contados desde la ausencia, considerando al efecto las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

En el evento de que el Ejecutor decida poner término al contrato de trabajo o convenio a honorarios de cualquiera de los miembros del equipo, deberá informar, esta decisión, a la Directora Regional del SERNAM, con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se hará efectiva la cesación de funciones.

Respecto de los ejecutores de continuidad, que mantengan el equipo de trabajo del programa, la permanencia de los miembros del mismo será evaluada por una comisión conformada por la Encargada Regional del Programa, la Directora Regional y un representante del Ejecutor, evaluación que se hará de acuerdo a una pauta técnica que será aplicada por la Encargada Regional del Programa.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será considerado incumplimiento grave del presente convenio, y por si solo dará derecho a poner término anticipado al convenio.

No obstante todo lo anterior, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Proyecto Comunal Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2013.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Antofagasta
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

1. El Proyecto de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar presentado por el Municipio y Aprobado por la Dirección Regional del Sernam Atacama, debe estar elaborado conforme a lo establecido en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, ambos documentos que se consideran parte integrante del presente convenio.

2. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado por SERNAM y elaborado conforme a las instrucciones para la elaboración del Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, por tanto la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- Apoyo al Emprendimiento
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica
- Atención Pre-escolar
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.

No obstante lo anterior, la Municipalidad deberá crear instancias que permitan a las usuarias desarrollar **deporte y actividad física**, pudiendo además incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa. (Ver las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de respecto a la autorización de usos de recursos SERNAM).
El ejecutor deberá difundir entre las usuarias del programa la importancia de realizarse los exámenes de PAP y mamografía.

3. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

4. La Municipalidad deberá:
 - Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.
 - Será el/la Jefe/a del Depto. de Fomento productivo, o en su efecto, de la oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.
 - Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628 sobre protección a la vida privada.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL 12.654

C. **Respecto de la Administración y Gestión.**

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiendo a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la **ley N°19.862, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**
 La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**,que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "***Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.
 Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual.
 En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá presentarse durante la primera quincena de diciembre a SERNAM, debiendo rendir la totalidad del gasto ejecutado durante la primera quincena de enero de 2014.

2. **Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM. (Este informe debe ser presentado aún cuando no se hayan realizado gastos en el mes que se informa.)**

3. **La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras**

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Antofagasta
Servicio Nacional de la Mujer
DEPTO. JURIDICO

actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

4. La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM y/o aquellos que adquiera con fondos otorgados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas, sección Administración y Control de Bienes Fiscales.

 En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el manual singularizado precedentemente, además de contar con la autorización previa del Encargado del Programa correspondiente.

 Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando el/la programa, e independientemente de la causa que lo motive, los *"bienes fijos"* que define el Manual de Rendiciones de Cuentas, Sección Administración y Control de Bienes, deberán ser restituidos al SERNAM para que éste los redestine a una nueva entidad ejecutora.

 Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los "bienes fijos", y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se trabe cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio; dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio, y le dará derecho a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause.

OCTAVO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Entidad Ejecutora deberá informar bimensualmente a partir del mes de Febrero al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) como medio de verificación. El equipo del programa deberá mensualmente actualizar el sistema informático del Área Mujer Trabajo y Participación del SERNAM, lo que será supervisado por la encargada Regional del programa.
La Dirección Regional tendrá el **término de 10 días hábiles** desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el **término de 10 días** para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

NOVENO: Difusión Comunicacional
Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer

presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son entregados coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del programa, con el objeto de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Marca anexo a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la normativa gráfica del SERNAM, y contar con la aprobación del Departamento de Comunicaciones Nivel Central.

DECIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir del 1 de enero de 2013 siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá **hasta el 17 de enero de 2014, para efectos de dar término administrativo a la ejecución del programa, el que debe estar completamente ejecutado al 31 de diciembre de 2013.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo.

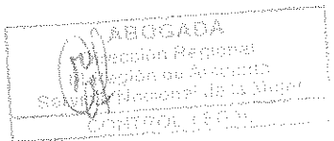
DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad de Freirina incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la Entidad Ejecutora **no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa**.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar



oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las cláusulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que hayan sido adquiridos con recursos de SERNAM para la ejecución del proyecto, contado desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Jefa del Área Mujer, Trabajo y Participación del nivel Regional, o de la persona que ésta designe.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Suscripción y firma

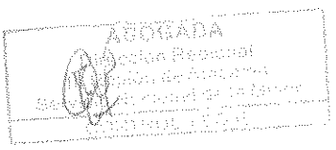
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña **María A. Teresa Cañas Precht** consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **César Orellana Orellana** para representar a la **I. Municipalidad de Freirina**, consta del Decreto Nº 95806 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Hay firma de las partes.



ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $ 7.275.000 (siete millones doscientos setenta y cinco mil pesos), deberá imputarse al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 325, del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Atacama correspondiente al año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

M.A. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA

MCP/MGA/CVI

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Freirina
- Abogada Regional
- DAF
- Coordinadora M.T.J.H.

ABOGADA
Dirección Regional
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL